

Establecen en 6 UIT umbral para medicamentos y productos biológicos de alto costo

Lima, viernes 20 de octubre de 2023

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

ESTABLECEN EN 6 UIT EL UMBRAL PARA LOS MEDICAMENTOS Y LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE ALTO COSTO

Con fecha 20 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 1004-2023/MINSA, mediante la cual se estableció en 6 UIT el umbral para los medicamentos y los productos biológicos de alto costo.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Aprobar el umbral para los medicamentos y productos biológicos de alto costo, lo cual contribuirá con el uso efectivo y eficiente de los recursos disponibles para la atención de los pacientes.

¿A quiénes afecta?

Al sector salud.

¿De qué manera los afecta?

Se estableció en 06 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) el umbral para los medicamentos y los productos biológicos de alto costo, siendo el valor de la UIT el aprobado para el año 2023; entendiéndose por dicho umbral al valor monetario sobre el que se considera que un medicamento o producto biológico es de alto costo, el cual se obtiene a partir del gasto anual en medicamentos o productos biológicos para el tratamiento de un paciente.

Esto no aplica a los productos farmacéuticos oncológicos y a los productos farmacéuticos para las enfermedades raras o huérfanas, comprendidos en la Resolución Ministerial No. 964-2022/MINSA y en la Directiva Administrativa No. 327-MINSA/DGIESP-2022.

El umbral para medicamentos y productos biológicos de alto costo es de aplicación obligatoria en las Instituciones Prestadoras de Salud (Ipress), en las Unidades de Gestión de IPRESS (Ugipress), y en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento de Salud (Iafas) públicas, en el marco de la utilización de estos productos. También es aplicable en las Ipress privadas, respecto a la atención de los pacientes financiados por el sector público, en el marco del Aseguramiento Universal en Salud.

La actualización del umbral para medicamentos y productos biológicos de alto costo se realiza, como máximo, cada 02 años, a propuesta de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, previa conformidad del Despacho Viceministerial de Salud Pública.

¿Cuándo entra en vigencia?

21 de octubre de 2023

Puede visualizar la presente Resolución Ministerial en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2226728-1>

